



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	
---------	----------	---------------------	--	-------------------	--

INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8731664-2025

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	Dirección Regional Sena Caldas
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.8731664-2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	26 de diciembre de 2025
OBJETO	SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS.
CONTRATISTA	CRISTIAN YESID ADAIME QUINTERO
CC o NIT	1117512124
LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución del contrato será en el municipio de Manizales.
FECHA DE INICIO	30 de diciembre de 2025
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será de quince (15) días calendario desde la fecha correspondiente al acta de Inicio o hasta agotar presupuesto, evento que ocurra primero, sin exceder el 31 de diciembre de 2025. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 19.989.501
PRÓRROGA NRO.	25 días calendario
FECHA DE TERMINACIÓN	31 de diciembre de 2025
ADICIÓN NRO.	NO APLICA
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	\$ 19.989.501
FORMA DE PAGO	El SENA pagará al contratista en único pago, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura por parte del contratista (cuando esta se deba expedir de acuerdo con la Ley), previa recepción a satisfacción de los bienes por parte de la supervisión (contra entrega). Para la realización del(los) pago(s) el contratista, cuando sea persona jurídica o natural deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes o impuestos cuyo recaudo sea a favor del SENA, cuando legalmente le corresponda, y cuando el contratista corresponda a personal natural (trabajador independiente) deberá allegar el pago de los aportes a Seguridad Social de conformidad con la ley 100 de 1993, la ley 1122 de 2007 y el Decreto 4982 de 2007// Si la(s) factura(s) no ha(n) sido bien elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos que la respalde(n), los términos anteriores solo



	empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.// Todas las demoras que se presente por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. // El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. NOTA: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad del PAC.
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	001
PERIODO DEL INFORME	Diciembre

1.1. Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA			
NRO. DE PÓLIZA	61-46-101037602		
CERTIFICADO O ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	26/12/2025		
FECHA APROBACIÓN	29/12/2025		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	31/12/2025	30/04/2026	\$ 1.998.950,10
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	31/12/2025	31/12/2026	\$ 1.998.950,10

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL



OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.	NO APLICA	NO APLICA
2. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta	NO APLICA	NO APLICA
3. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.	NO APLICA	NO APLICA
4. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato	NO APLICA	NO APLICA
5. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.	NO APLICA	NO APLICA
6. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta y la invitación pública los cuales hacen parte vinculante del contrato.	NO APLICA	NO APLICA



7. Cumplir cabalmente los deberes que le impone la Constitución, la ley y los reglamentos internos, los cuales deberá conocer sin que por ello adquiriera la calidad de trabajador oficial o servidor público	NO APLICA	NO APLICA
8. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.	NO APLICA	NO APLICA
9. Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.	NO APLICA	NO APLICA
10. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, de los aportes o impuestos cuyo recaudo sea a favor del SENA, cuando legalmente le corresponda, y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar esa paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.	NO APLICA	NO APLICA



11. Garantizar que el personal de su responsabilidad necesario para la prestación del servicio NO se encuentra incurso en inhabilidad alguna por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.	NO APLICA	NO APLICA
12. (Cuando aplique), vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, para los fines que les fueron entregados de conformidad con el objeto del contrato suscrito. Los contratistas son responsables de los bienes en depósito y de los bienes en servicio, según la naturaleza de su contrato. Si el contratista debe administrar, manejar, custodiar, controlar o usar bienes que hagan parte del patrimonio del SENA, de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, están sujetos a control y vigilancia. Por lo tanto, deberán dar cuenta de su gestión al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.	NO APLICA	NO APLICA



13. En el evento que durante el desarrollo de sus actividades en las sedes del SENA generen residuos biosanitarios o cortopunzantes, deberá entregar soportes de disposición de los residuos peligrosos generados durante la prestación del servicio, por lo cual deberá aportar comprobantes de recolección y certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final que emitan los gestores de los residuos peligrosos	NO APLICA	NO APLICA
14. Ejecutar el servicio de acuerdo con las normas técnicas y de calidad que se exigen para el mismo.	NO APLICA	NO APLICA
15. Presentar la facturación parte del contratista de acuerdo con los lineamientos vigentes en facturación y requerimiento de documentación por parte del SENA, previa recepción a satisfacción de los servicios recibidos por parte de la supervisión (contra entrega)	NO APLICA	NO APLICA
16. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.	NO APLICA	NO APLICA

2.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

No aplica.



3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX

Porcentaje de ejecución física: %

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	Periodo reportado [Diligencie el mes de pago reportado]	Planilla nro. [Incluya el número de la planilla] del [Incluya la fecha de pago de la planilla]
-----------------------------	--	--

5. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

6. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

En atención a la solicitud presentada por el contratista CRISTIAN YESID ADAIME QUINTERO, y una vez analizados los antecedentes contractuales, se exponen las siguientes consideraciones que sustentan la necesidad de otorgar una prórroga del plazo de ejecución del contrato en mención:

1. El contrato fue suscrito el día 24 de diciembre de 2025 y publicado en la plataforma SECOP II, y el día 26 de diciembre de 2025 el contratista cargó las garantías correspondientes, requisito previo para el inicio de la ejecución contractual.
2. A la fecha, por razones propias del calendario y los trámites administrativos asociados a la formalización del contrato, la fecha de inicio fue el 31 de diciembre de 2025, lo que impide el normal desarrollo de las actividades previstas.

De acuerdo con la información suministrada por el contratista, para la correcta ejecución del objeto contractual, se pueden presentar retrasos, mismos que obedecen a factores logísticos y de fuerza mayor derivados del cierre temporal de importadores, distribuidores y fabricantes durante la temporada decembrina, lo que ha limitado la disponibilidad inmediata de los elementos contratados. Esta situación es ajena a la voluntad del contratista y afecta directamente la posibilidad de ejecutar el objeto contractual dentro del término inicialmente previsto.

En ese sentido, la prórroga solicitada resulta procedente y conveniente para la entidad, en tanto permite cumplir con los fines de la contratación estatal previstos en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, asegurando



la satisfacción del interés general, la eficacia y la continuidad del servicio público. Así mismo, se enmarca en las facultades otorgadas a la entidad por el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, tales como la eficiencia, economía, moralidad y celeridad.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta los antecedentes contractuales, la situación particular de mercado en la época de cierre del año y las circunstancias justificadas por el contratista, se considera procedente autorizar una prórroga del plazo contractual por treinta (30) días calendario, sin que ello implique modificación del valor ni afectación presupuestal para la entidad.

Con esta extensión se busca garantizar la adecuada ejecución y entrega de los materiales e insumos para atención de emergencias, objeto del contrato, permitiendo a la entidad cumplir con los propósitos institucionales y asegurar el uso eficiente de los recursos públicos.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

Prorrogar el plazo de ejecución en 20 días calendario, con lo cual la fecha de finalización será el 30 de enero de 2026.

Para constancia se firma en Manizales, a los 31 días del mes de diciembre de 2025.


FABIO NELSON ALZATE RODAS
Supervisor(a) del contrato

OSCAR ANDRES MALDONADO MORA
Director Regional (E)